

VIII CURSO DE INFORMATICA Y DERECHO

1. Desde el año 1982 se han venido celebrando en España, organizados por el Centro Regional de Enseñanza de la Informática, organismo internacional dependiente de la Oficina Intergubernamental de la Informática, los cursos denominados: «Gestión automatizada en el ámbito de la Justicia». Estos cursos tenían por fin «exponer a magistrados, jueces, fiscales, secretarios de tribunales, profesores universitarios y letrados, el estado actual y las posibilidades que ofrece la informática para la reforma y el perfeccionamiento de la gestión de la Administración de Justicia, y complementariamente, las actividades de las profesiones jurídicas», según decía el programa que los anunciaba. Los cursos estaban dirigidos a juristas de habla hispana, preferentemente a juristas latinoamericanos. Dichos cursos tenían, por tanto, un enfoque tecnocrático... «iniciándose a los participantes en el uso de recursos de programación, el análisis informático de textos jurídicos y en la utilización de equipos para la gestión administrativa de las oficinas judiciales y profesionales».

A partir del año 1987 se ha producido un cambio en estos cursos al ser encomendada su impartición y organización a la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. A partir de ese momento la orientación de los mismos ya no ha sido tecnocrática o informática sino, predominantemente, jurídica. Un hecho significativo al respecto ha sido el cambio de la denominación del, el VIII, curso celebrado entre el 7 de junio y el 1 de julio de 1988: ha sido un «Curso de Informática y Derecho». Los objetivos de este curso, según se recoge en el programa, han sido: «mostrar a juristas (profesionales del derecho en ejercicio, profesores de las Facultades de Derecho, estudiantes de doctorado o último curso de licenciatura) las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información para la práctica, conocimiento, aplicación y reflexión jurídicas, así como las consecuencias jurídicas de dichas tecnologías». Esto indica que el curso no pretendía exponer programas de gestión judicial, ni iniciar en la programación o en las técnicas informáticas, como se hacía en las anteriores ediciones, sino propiciar una comprensión y conocimiento del derecho que de hecho está siendo actuado a través de esas técnicas; de ahí que el curso propusiera realizar una reflexión sobre el acercamiento o no de estas prácticas, corrientes en países industrializados, a las exigencias que prescriben los principios jurídicos recogidos en las Constituciones de los países democráticos. Especial énfasis se ha puesto en la exposición de las características fundamentales, tal y como lo expresa la discusión filosófico-jurídica actual y muy en especial las diversas propuestas de la denominada teoría de la argumentación jurídica, de la operación de aplicar el derecho, especialmente por los jueces: hay que pensar que el contenido tradicional del curso estaba referido a la «gestión automatizada en el ámbito de la justicia», lo que se correspondía con el interés de conocimiento mos-

trado mayoritariamente por los cursillistas. El curso con ello ha pasado de tener por objetivo el de mostrar unos cuantos ejemplos de incremento de la eficacia tecnocrática de las actividades judiciales, a indicar, en primer lugar, cuáles son o pueden ser los hábitos reales y los ideales o democráticos de comportamiento judicial y, en segundo lugar, las posibilidades que ofrecen las tecnologías actuales para preservar e incluso incrementar con su auxilio los hábitos democráticos en la aplicación del derecho. Esta tesis está ligada a la idea, también expresada en el curso, de que los ordenadores actuales en cierta forma, mucho más los del inmediato futuro, pueden potenciar, a través de programas adecuados, como instrumentos auxiliares, un ejercicio del derecho, incluso en los casos especialmente conflictivos como los resueltos en un Juzgado, respetuoso para el ejercicio de los derechos de la mayoría de los ciudadanos propugnando este objetivo como norte de las decisiones judiciales más que el de la confección «automática» de las mismas a través del mecanismo de la subsunción. Esto es así porque hoy es posible construir programas —aunque sea en forma de prototipo— que ya pueden ser efectivos instrumentos auxiliares de actividades jurídicas, no siendo meros productos comerciales destinados a incrementar las ventas de ordenadores entre los profesionales del derecho o en las oficinas en las que ellos trabajan.

En consecuencia con el objetivo (jurídico) del curso, en éste también se han expuesto, de forma reflexiva, las líneas fundamentales de un derecho que regule las consecuencias sociales, técnicas y políticas de las tecnologías de la comunicación y la información, atendiendo especialmente a la circunstancia de que información es poder o, mejor dicho, posible ejercicio del poder, por lo que en la regulación de dichas técnicas no se ha de atender, tan sólo, a sus características, sino también a que en ella los ciudadanos tienen un derecho a expresarse y a participar a través de los cauces habituales en la creación de cualquier regulación jurídica que se establezca al respecto.

2. El Curso fue coorganizado hasta 1987 por el CREI y el Consejo General del Poder Judicial. Desde dicha fecha lo ha sido por la Facultad de Derecho de Zaragoza y el CREI. Hasta 1987 estaba dirigido por el ingeniero D. Benito Roldán, Director del CREI, desde entonces lo ha sido por el Dr. D. Fernando Galindo, Profesor Titular de Filosofía del Derecho de dicha Facultad.

El Curso de 1988 ha tenido una duración de cuatro semanas (del 7 de junio de 1 de julio), siendo impartidas ciento veinte horas de clase (seis horas diarias) y cinco conferencias. Participantes en el mismo han sido treinta juristas (el número marcado inicialmente como límite), de los cuales dieciséis provenían de Latinoamérica (Colombia, Costa Rica, Chile, Perú, República Dominicana y Uruguay) y catorce de España. Por profesiones predominantemente eran jueces o tenían vinculación profesional con las instituciones judiciales, aunque también eran altos funcionarios de la Administración, abogados y profesores de Universidad. Los participantes españoles eran preferentemente estudiantes de doctorado o de último curso de licenciatura. Han impartido las lecciones y conferencias profesores (12) de las Facultades de Derecho, Informática, Matemáticas y Escuela Superior de Ingenieros. Los profesores enseñan en: España (Universidades de Zaragoza, Barcelona, La Laguna y Sevilla); República Federal Alemana (Universidades de Bremen y Münster), y Argentina (Universidad de Buenos Aires). Los ejercicios prácticos y demostraciones han corrido a cargo de: jueces, abogados, funcionarios (juristas e informáticos) de la Administración Central, Provincial y Local y licenciados en Matemáticas (informáticos) (en total veinte personas). La enseñanza ha tenido lugar en

varios Centros de la Universidad y en instituciones judiciales y administrativas de Zaragoza.

Por lo que respecta al contenido hay que indicar que las lecciones de cada semana han estado dedicadas preferentemente a un tema en la siguiente forma.

La primera semana fue una introducción de carácter teórico que constaba de lo siguiente. Por la mañana se impartió una primera parte denominada «Informática y Derecho» en la que el profesor de Filosofía del Derecho Dr. Fernando Galindo (Zaragoza) se manifestó sobre los tópicos: «Informática y Derecho», «Subsunición y argumentación», «Interpretación jurídica: características», «Aplicación jurídica/decisión: características», «Teoría de los sistemas sociales y Derecho». En una segunda parte de la sesión de la mañana el prof. de Derecho Civil Dr. Jesús Delgado (Zaragoza) habló sobre: «Derecho de la Informática», «Protección jurídica de los programas de ordenador. En particular la propiedad intelectual», «Contratos sobre programas de ordenador». Por la tarde el prof. de Algebra, Dr. Manuel Vázquez (Zaragoza), trató sobre: «Inteligencia artificial y Lógica. Introducción», «Sistemas Expertos»; la profesora Dra. Pilar Lasala (Zaragoza), profesora de Informática, efectuó una introducción a la informática: «Equipos», «Programas», «Sistemas operativos». En esta semana fue impartida por el prof. Dr. Juan José Gil Cremades (Zaragoza), Filosofía del Derecho, la conferencia «Postmodernidad y Derecho».

La segunda semana estuvo dedicada, por medio de clases prácticas y grupos de trabajo, a la Informática. En ella los cursillistas manejaron un programa integrado en un ordenador personal. El objetivo de las clases era lograr de los juristas, que no tenían conocimiento informático alguno, que realizaran en equipo un ejemplo de aplicación (tratamiento de textos y bases de datos) del programa. Esta aplicación fue objeto, parcialmente, del examen que se realizó al final del curso. El examen final contó con dos partes: por un lado la demostración del funcionamiento de la aplicación diseñada, por otro de la demostración del dominio del lenguaje informático usado en los ejemplos jurídicos mediante la exposición por los cursillistas de la situación de la vinculación entre informática y derecho en los respectivos países latinoamericanos de procedencia. A lo largo de esta semana se impartieron las conferencias siguientes: el prof. Dr. Carlos E. Alchourrón (Buenos Aires) intervino sobre el tema «Sistemas expertos y Derecho» y el prof. Dr. Werner Krawietz (Münster) disertó sobre «El concepto sociológico de derecho».

La tercera semana estuvo dedicada a las bases de datos jurídicas. A lo largo de la misma, tras definirse los términos fundamentales usados en este tema, se expusieron, por medio de seminarios, diversos ejemplos de bases de datos jurídicas explicados desde varias perspectivas. Por una parte se expresaron los problemas jurídicos que, como cuestión previa, precisan ser resueltos por los constructores de una base de datos jurídica (prof. Dr. Jesús Delgado, Derecho Civil, habló sobre: «La base de datos del Derecho Civil de Aragón», una aproximación a través de un ejemplo, a la conexión posible entre bases de datos, Derecho e inteligencia artificial). Por otro lado se expresaron algunos de los problemas fundamentales con los que se encuentra el creador de una base de datos jurídica para diseñarla y explotarla así como las dificultades de acceso con las que cuentan los juristas que quieren acceder a las mismas en los países donde existen (Joan Bravo i Pijoan, Barcelona: «Bases de datos jurídicas: problemas de creación y acceso»). A lo largo de la semana diversos informáticos mostraron varias bases de datos en

funcionamiento. Se impartieron como lecciones a lo largo de la semana las siguientes: «La protección de datos. Principios generales» (prof. Dr. Fernando Galindo, Zaragoza) y «Delitos patrimoniales en conexión con el ordenador» (prof. Dr. Carlos Romeo, La Laguna). La conferencia de la semana fue impartida por la prof.^a Dra. María Felisa Verdejo, Inteligencia Artificial, Facultad de Informática, Barcelona, que se manifestó sobre «Comprensión automática del lenguaje natural: posibilidades y herramientas».

La cuarta semana estaba denominada «La informática como herramienta en los procedimientos jurídicos». Esta semana tuvo carácter más práctico, y por lo mismo fue la que dio lugar a un mayor grado de discusión. Juristas e informáticos (jueces, informáticos de diversas Administraciones y empresas, abogados asesores de empresas altamente automatizadas) expusieron las características, ventajas e inconvenientes de la introducción de la informática como herramienta en los diversos procedimientos jurídicos (judiciales, administrativos — manejo de bases de datos personales—, funcionamiento de una empresa). La temática fue tratada en seminarios en los propios lugares donde se utiliza la informática como herramienta auxiliar. En estos seminarios prácticos y cursillistas vincularon con ejemplos concretos el conjunto de tópicos que, relacionados siempre con las actividades profesionales jurídicas típicas, habían sido explicados a lo largo de las semanas anteriores. El prof. Dr. Wilhelm Steinmüller, Bremen, dictó la conferencia «Consecuencias sociales y políticas de las tecnologías de la información». El prof. Dr. Antonio Enrique Pérez Luño, Filosofía del Derecho, Sevilla, explicó la lección de clausura del curso que versó sobre el tema: «Derecho de la informática en España. Situación actual».

3. El VIII Curso de Informática y Derecho ha podido realizarse gracias a diversas iniciativas que sobre esta materia, en sus dos vertientes: ordenadores como instrumentos auxiliares de los juristas y derecho de la informática, se están llevando a cabo a partir de la Universidad de Zaragoza, contando siempre con la colaboración activa de diversas instituciones judiciales y administrativas de la región, desde 1982. En concreto, al mismo tiempo que se introducían las nuevas tecnologías en la práctica jurídica de Juzgados y Administración, se organizaron cursos de introducción en la materia a profesionales del derecho y estudiantes de la Facultad de Derecho. A la vez, fundamentalmente desde el año 1984, comenzó, vinculado al área de Filosofía del Derecho de la Universidad, un conjunto de investigaciones interdisciplinares que han dado como fruto la construcción de una base de datos jurídicos y varios prototipos de sistemas expertos jurídicos que en el inmediato futuro auxiliarán al acceso a la base de datos. En esta investigación, que siempre ha querido realizar un producto imbricado en la sociedad donde se producía (no en vano la base de datos versa sobre el Derecho peculiar de la región donde se ha creado: Aragón), han colaborado la mayor parte de los profesores que han impartido el curso. En concreto: filósofo del derecho, civilista, matemático (lógico), informática, juez. A partir de este momento: lingüista, experto en comunicaciones, experto en bases de datos documentales. En todo caso en esta investigación han quedado vinculadas las notas fundamentales de la discusión filosófico jurídica europea de la postguerra y muy especialmente las aportaciones de la denominada Teoría del Derecho, la Sociología del Derecho, la Hermenéutica y las recientes propuestas de la Teoría de la Argumentación jurídica que ha aportado a la reflexión señalada toda la capacidad teórica que se ha puesto de manifiesto en la discusión sobre la crisis del positivismo de finales de los años sesenta. Desde

este fundamento y contando con las condiciones apropiadas que señala el marco del Estado de Derecho en la denominada era postindustrial, se ha establecido en la investigación referida también una fuerte conexión con el desarrollo tecnológico sucedido en Estados Unidos. De ahí ha resultado un Curso como el que aquí ha quedado reflejado que, no se olvide, está propiciado por una institución internacional que tiene por misión transferir en español conocimientos sobre las tecnologías de la información y la comunicación a países en vías de desarrollo.

FERNANDO GALINDO